

Programa de Referido de Comerciantes. Los Comerciantes Existentes ("Comerciante(s)") que refieren a otros posibles comerciantes de restaurantes ("Comerciante(s) Referidos") a la plataforma DoorDash pueden ser elegibles para recibir un bono de referido ("Bono de Referido") (colectivamente, el "Programa de Referido de Comerciantes"). La participación en el Programa de Referido de Comerciantes está sujeto a los [Términos de Servicio para Comerciantes de DoorDash](#). Para someter un referido, los Comerciantes deben completar el formulario disponible en <https://partnerships.doordash.com/mx-referral-program> ("Formulario de Referido"). Al enviar un Formulario de Referido, los Comerciantes declaran y garantizan que tienen una relación personal con el Comerciante Referido y que han obtenido todos los derechos y autorización para compartir la información de contacto del Comerciante Referido con DoorDash para sus fines comerciales y de mercadeo.

Término. El Programa de Referido de Comerciantes comienza el 15 de febrero de 2023 y finaliza el 30 de junio de 2023, a menos que DoorDash finalice el mismo con anterioridad a la fecha establecida, lo cual podrá hacer a su entera discreción.

Elegibilidad. Aquellos Comerciantes que sometan Comerciantes Referidos deben ser Comerciantes Actuales del Mercado de DoorDash ubicados en los EE. UU. en buen estado en la plataforma DoorDash y que recibieron la invitación por correo electrónico para este Programa de Referido de Comerciantes directamente de DoorDash. El Comerciante recibirá un Bono de Referido de \$500 por cada uno de los primeros 10 Comerciantes Referidos que (i) el Comerciante refiera a través de un Formulario de Referido antes del 30 de junio de 2023 (a menos que el programa finalice antes), (ii) haya completado la activación en el Mercado DoorDash dentro de los 30 días posteriores al referido, y (iii) haya cumplido con éxito al menos 15 pedidos de clientes del Mercado dentro de los 60 días posteriores a la activación en la plataforma DoorDash. Un Comerciante Referido debe ser (a) un restaurante y (b) una pequeña empresa (75 tiendas o menos). Varias ubicaciones de tiendas de la misma empresa se considerarán un solo Comerciante Referido (es decir, un comerciante se considera un negocio y, por lo tanto, solo un Comerciante Referido, incluso si se envían varias ubicaciones de tiendas). En el caso de que un Comerciante Referido sea referido por varios Comerciantes, solo el primer Comerciante será elegible para recibir un Bono de Referido para cualquier Comerciante Referido en particular. DoorDash se reserva el derecho de aumentar el límite de Comerciantes referidos a su entera discreción. Los Comerciantes Referidos deben estar ubicados en los EE. UU. para ser elegibles. DoorDash se reserva el derecho de desactivar o invalidar cualquier Bono de Referido obtenido por el Comerciante que exceda estas cantidades.

Pagos del Bono. Los Bonos de Referido se pagarán con los pagos programados regularmente del Comerciante de DoorDash, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la obtención del Bono de Referido.

Restricciones; Modificación; Terminación. El Comerciante será descalificado y no recibirá Bonos de Referido si DoorDash determina que el Comerciante Referido ha creado previamente una cuenta de Comerciante de DoorDash. El Comerciante no puede enviar un Formulario de Referido para su propio negocio (incluyendo, pero no limitado a, una ubicación adicional de la tienda, cocina fantasma o de cualquier manera afiliada con el negocio del Comerciante). DoorDash también se reserva el derecho de retener o invalidar los Bonos de Referidos obtenidos a través de este Programa de Referidos si DoorDash determina o cree que el Bono de Referido (o cualquier pedido a través de un Comerciante Referido) se recibió por error, fraudulento, ilegal o en violación de estos términos y condiciones o cualquier otro acuerdo aplicable entre el Comerciante y DoorDash. DoorDash se reserva el derecho de modificar o terminar este programa de referidos en cualquier momento. Nulo donde esté restringido o prohibido por la ley.